

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVIII

PANAMÁ, 2 DE MARZO DE 1921

NÚMERO 3560

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 1, N° 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 10ª

Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N° 23.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N° 9.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Río Abajo.

EDITADA

POR LA

IMPRENTA NACIONAL

CALLE 11 SUR, NUMERO 2.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideraran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1908 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 1ª de 1907, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,
JUAN BRIN.

AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a los señores propietarios de minas ubicadas en el territorio de la República, la obligación que les impone el artículo 170 del Código de Minas, de pagar anticipadamente, entre el 1º al 31 de Enero inclusive, la patente anual correspondiente, so pena de caer bajo la sanción establecida en el artículo 120 del mismo Código.

JUAN BRIN,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

A razón de veintinueve centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veintinueve centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE FOMENTO

PÁGINAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 433, de 26 de Enero de 1921, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor F. R. Escott..... 10973
Certificado número 711 de registro de marca de fábrica..... 10974
Certificado de transmisión..... 10975
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 10972
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 10972

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acta del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia durante el mes de Mayo de 1920..... 10972

PROVINCIA DE COCLÉ.

DISTRITO DE NATÁ

Informe que rinde el señor Alcalde Municipal del Distrito de Natá al señor Gobernador de la Provincia de Coclé..... 10973

Avisos Oficiales..... 10973-74

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 433

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor F. R. Escott.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 433.—Panamá, 26 de Enero de 1921.

Con fecha 13 de Abril de 1920, el apoderado de *Hodgson & Simpson, Limited*, de Liverpool, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de este Despacho, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar el jabón de su fabricación. La marca consiste en dos rectángulos que representan una llave en su centro: sobre y debajo de cada llave se leen las palabras: MARCA-LLAVE. Los dueños se reservan el derecho de usarla en toda forma, color y tamaño, e introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin alterar en nada su carácter.

Teniendo en cuenta:

Que en la tramitación del presente negocio se han llenado todas las formalidades que la ley exige en tales casos.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de tercero, la marca de fábrica que motiva esta providencia, cuya marca sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, los señores *Hodgson & Simpson, Limited*, de Liverpool, Inglaterra.

Expiase el certificado y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Enero 26 de 1921.

En esta fecha, y bajo el número 711, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Roso.

CERTIFICADO NUMERO 711

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Enero 26 de 1921
—Cada: Enero 26 de 1931.

BELISARIO PORRAS.

Presidente de la República.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina res-

pectiva, en virtud de la Resolución número 433 de esta misma fecha, una marca de fábrica de propiedad de *Hodgson & Simpson, Limited*, de Liverpool, Inglaterra, para el jabón de su fabricación, que se elabora o fabrica en Liverpool, Inglaterra, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 13 de Abril de 1920, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 3378 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 4 de Junio de 1920.

Panamá, veintiséis de Enero de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

CERTIFICADO DE TRASMISION

MANUEL QUINTERO VILLARREAL,
Secretario de Fomento y Obras Públicas.

CERTIFICA:

Que en la fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2018 del Código Administrativo, se ha anotado en este Despacho la transmisión que hace la Compañía Inglesa denominada *J. C. ENO, Limited*, (Compañía Vieja), domiciliada en 25 Pomery Street, New Cross Road, Londres, Inglaterra, a favor de la *J. C. ENO Limited*, (Compañía Nueva), establecida en Blackfriars House, New Bridge Street, Londres, Inglaterra, de las marcas de fábrica que a favor de la primera de las citadas Compañías fueron registradas en esta Secretaría de Fomento, en los días cuatro (4) de Febrero y diecisiete (17) de Marzo de 1920, por Resoluciones números 161 y 199, y cuyos certificados se distinguen con los números 511 y 541 de las mismas fechas 4 de Febrero y 17 de Marzo de 1920; dichas marcas consisten, la primera, en una etiqueta oblonga que contiene las palabras distintivas *FRUIT SALT*, debajo de la palabra *ENO'S* y más abajo es un espacio en blanco que se reserva para advertencias. Todo lo antedicho está casi completamente rodeado por un sarmiento en el cual hay representación de hojas. Este sarmiento está enlazado entre varillas paralelas anarradas en sus extremidades. En la parte superior de la etiqueta se lee: *PREPARED ONLY BY J. C. ENO LIMITED*, y en la parte inferior hay un disco blanco. La segunda marca consiste en una etiqueta oblonga que contiene en su centro las palabras distintivas *FRUIT SALT* en la parte superior de las cuales hay la palabra *TRADE* y en la inferior la palabra *MARK* seguida por las palabras *THE WORLD FAMED PLEASANT, COOLING, INVIGORATING, HEALTH-GIVING, EFFERVESCENT SALINE*, se ve la palabra *ENO* dentro de una figura de rombo. Todo lo antedicho está casi completamente rodeado por un sarmiento en el cual se ven representaciones de uvas y hojas. Este sarmiento está enlazado entre varillas paralelas, anarradas en sus extremidades. En la parte superior de la etiqueta se lee: *PREPARED ONLY BY J. C. ENO, LIMITED*, y en su inferior se encuentra un disco que contiene las palabras *TRUTH AND WORKS* y al otro lado: *LONDON, S. E.*

Dada a petición del señor E. S. Humbert, apoderado de la primera de las Compañías citadas, en Panamá, a quince (15) días del mes de Enero de mil novecientos veintiuno (1921).

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Victoriano Endara A., solicito a favor de la *Lambert Pharmaceutical Company*, de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América, el registro de una marca de propiedad de dicha Compañía, la cual usa para amparar y distinguir en el comercio una pasta dentífrica de su fabricación, y consiste en la palabra distintiva **LISTERINE**.



La marca se aplica por medio de etiquetas adheridas a los envases contenidos del producto, o de cualquiera otra manera conveniente, reservándose los dueños derecho para usarla en toda combinación de forma, tamaños y colores, e introducir variaciones, sin alterar su carácter distintivo.

Acompaño:

Comprobantes de pago de los derechos fiscales;

Comprobante del registro de la marca en Estados Unidos;

El poder;

Cuatro facsímiles; y

Un clisé.

Panamá, Noviembre 30 de 1921.

V. Endara A.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 18 de Diciembre de 1921.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se presentare oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro solicitado.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs. 2.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Victoriano Endara A., ejerciendo el poder que tengo depositado en ese Despacho, solicito para *The Dr. Miles Medical Company*, de Elkhart, Indiana, Estados Unidos de América, el registro de una marca de fábrica de su propiedad, que usa para amparar y distinguir en el comercio cierta clase de remedios para las enfermedades que se detallan en el certificado de registro anexo, de su fabricación.

La marca consiste en un letrero que dice **DR. MILES**, escrito e impreso en letras mayúsculas de molde y sombreadas, la cual se aplica como sea más conveniente en los envases de toda clase que contengan los productos, reservándose los dueños derecho para usarla en toda combinación de formas, tamaños y colores, e introducir variaciones, sin alterar su carácter distintivo.

Acompaño:

Comprobantes de pago de los derechos;

Certificado de registro de la marca en Estados Unidos;

Cuatro facsímiles; y

Un clisé.

Panamá, Noviembre 30 de 1921.

V. Endara A.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 18 de Diciembre de 1921.

Publíquese la anterior solicitud en la

GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación no se presentare oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro solicitado.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA

del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Mayo de 1920.

En Panamá, siendo las nueve de la mañana del día veintinueve de Mayo de mil novecientos veinte, concurrieron al Despacho de la Corte Suprema el señor Secretario de Gobierno y Justicia y el señor Procurador General de la Nación con el fin de practicar la visita correspondiente al presente mes, ordenada por el artículo 269 del Código Judicial,

Presentados y examinados los libros se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes del mes anterior, civiles.....	146
Negocios pendientes del mes anterior, criminales.....	100
Repartidos en el mes civiles.....	59
Repartidos en el mes criminales.....	60
Total.....	365

De los cuales han sido despachados:

Civiles.....	73
Criminales.....	84
	157
Quedan en curso para junio.....	208

Civiles.....	132
Criminales.....	76
	208

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

Magistrado Grimaldo B.....	64
" Herrera L.....	70
" Lombardi.....	61
" Quintero C.....	85
" Urrutia Díaz.....	85
	355

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario, y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO GRIMALDO B.

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	2
En espera de los antecedentes.....	1
Despachados.....	8

Sentencias.

Sustanciándose.....	5
Al despacho para fallar.....	3
Con proyecto de resolución.....	2
Para notificar el fallo proferido.....	5

En espera de antecedentes..... 1

Despachados..... 6

Sala de Acuerdo.

Despachados..... 2

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	3
Pasan.....	40

Vienen..... 40

Al despacho para fallar..... 3

Despachados..... 5

Sentencias.

Sustanciándose..... 3

Al despacho para fallar..... 1

Con proyecto de resolución..... 2

Despachadas..... 7

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose..... 2

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Al despacho para fallar..... 1

Vienen..... 58-134

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose.....	2
Despachados.....	1
	61

MAGISTRADO QUINTERO C.

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	3
Con proyecto de resolución.....	3
En espera de antecedentes.....	3
Despachados.....	8

Sentencias.

Sustanciándose.....	9
Al despacho para fallar.....	5
Con proyecto de resolución.....	4
Firmándose el fallo proferido.....	2
Despachadas.....	4

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	4
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	15

Sentencias.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	5
Devuelta para subsanar una omisión.....	4
Despachadas.....	3

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	1
Despachados.....	1
	85

MAGISTRADO URRUTIA DÍAZ.

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	6
Para ejecutar el fallo proferido.....	2

Para resolver una solicitud de reconsideración..... 1

En espera de antecedentes..... 1

Despachados..... 5

Sentencias.

Sustanciándose.....	6
Al despacho para fallar.....	4
Con proyecto de resolución.....	5
Para notificar el fallo proferido.....	4
Despachadas.....	9

Sala de Acuerdo.

Despachados..... 1

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	5
Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	2

Sentencias.

Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	2

Panamá..... 70-280

Panamá..... 58-134

Vienen.....	70-280
Devuelto para subsanar una omisión.....	1
Despachadas.....	9
<i>De conocimiento en única instancia.</i>	
Sustanciándose.....	4
Con proyecto de resolución...	1 85
	365

El señor Secretario de Gobierno observó que están demorados varios de los negocios, los cuales ha determinado; y el señor Presidente de la Corte hizo la siguiente explicación, que justifica el por qué del atraso.

Del Magistrado señor Grimaldo B., el juicio seguido por Gerardo Ortega contra la sucesión del señor José Gabriel Duque, por haber manifestado personalmente las partes que están en vía de arreglo y que no es su deseo que se dicte sentencia;

Del Magistrado señor Herrera I., el juicio seguido por Francisco Cumbreña contra Pedro Flores y una solicitud de Arturo Müller para la inscripción de una escritura, porque el expresado Magistrado en el desempeño de sus funciones ha tenido que ausentarse de la Capital a practicar diligencias que en otro juicio se han aducido como pruebas y por haber tenido entre los miembros de su familia enfermos;

Del Magistrado señor Lombardi, el juicio seguido por Chaplin y Morland contra Samuel Wallarack Woolf, que fue presentado el proyecto de sentencia desde el siete de Febrero y llevado en lectura al Magistrado doctor Quintero C., estando todavía en su poder;

Del Magistrado doctor Quintero C., el juicio seguido entre la familia Ayarza y el juicio de sucesión de Juan Castor Aguilar que está al despacho para fallar desde Abril 15 y 22 respectivamente, y cuatro más que sus respectivos proyectos han sido presentados en el curso del mes y que están en lectura en los respectivos Magistrados y un Conjuer. El señor Presidente manifestó al señor Secretario de Gobierno, que si entre los negocios que corresponden al Magistrado doctor Quintero C., hay alguna demora, no es imputable a él que estuvo separado en uso de licencia, sino al Suplente que lo reemplazaba, que no elaboró muchos proyectos;

Del Magistrado señor Urrutia D., el juicio seguido por Emilio e Ivona María Vivó, contra Victoria Racine, por haberse hecho observaciones al proyecto y tener que someterlo a discusión; y el juicio seguido por Antonio Alvarado contra Josefina Müller, porque el proyecto que está preparado se está pasando en limpio a máquina para que resulte claro.

El señor Presidente advirtió que la cantidad de asuntos que han quedado pendientes en el mes de Abril y el presente mes subsiguiente, si es relativamente mayor que en los anteriores, se debe a que después del mes de vacaciones se han repartido 311 negocios.

Se extiende la presente diligencia para constancia.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
R. J. ALFARO.
El Procurador General de la Nación,
OSVALDO LOPEZ.
El Presidente de la Corte Suprema de Justicia,
JUAN LOMBARDI.
El Secretario interino,
Hermogenes Costa.

PROVINCIA DE COCLE

DISTRITO DE NATÁ

INFORME

que rinde el Alcalde Municipal del Distrito de Natá al Gobernador de la Provincia

República de Panamá — Provincia de Coclé.—Alcalidía Municipal del Distrito de Natá—Natá, 31 de Diciembre de 1920.

Señor Gobernador de la Provincia,

Pononome.

Cumplo con el deber que me impone

el ordinal 13 del artículo 711 del Código Administrativo, de la manera siguiente:

Instrucción Pública.

Ramo éste de vital importancia para las generaciones que se levantan, y vería con bastante placer que el Gobierno Nacional, en el próximo año escolar, abriera Escuelas en los Corregimientos de Toza, Guacas, Churubé y Guzmán, para difundir la enseñanza en esas regiones apartadas de la población.

Estadística.

No marcha bien entre nosotros en relación al Registro Civil en el Distrito, debido ello a que los datos suministrados de los caseros lejanos son tardíos, apesar de los apremios que se les hace a los Regidores para que den con puntualidad éstos, siendo imposible que la presente generación se dé cuenta exacta de los beneficios de la ley.

Para obviar esta dificultad, opino que se nombren en cada Corregimiento que componen la entidad del Distrito, Corregidores remunerados por la Nación, como lo está el del Caño, quien llenen sus deberes con puntualidad.

El Distrito lo componen siete Corregimientos, que son:

Capellanía, Toza, Guacas, Churubé, Caño, Guzmán y Zapillo; se obtiene datos exactos de cada un Corregidor al fin de cada mes, y por consiguiente, se entraña de ese modo los efectos que la ley requiere.

Aseo de la población.

Encuétrase limpia de maleza casi en su totalidad, pero se continúa limpiándola a doscientos metros fuera del área de la población para mayor salubridad de la ciudad.

Por lo exhausto del Tesoro Municipal, no se pudo rellenar los pantanos que se forman en las calles a consecuencia de las lluvias y lo deleznable del terreno. Me dirigi por telegrama al señor Secretario de Gobierno y Justicia, solicitándole me dijera si se podía tomar de los fondos de la Junta de Caminos, el pago del acarreo de cascabeles y arena para los rellenos que se trataba hacer, y el expresado empleado me manifestó que el telegrama había sido transcrito al señor Secretario de Fomento para que resolviera, y hasta la fecha aguardo su respuesta desde el mes de Noviembre último.

Tesorería Municipal.

El año que acaba de expirar, se presupuestó para aquella vigencia la suma de B. 1,554.00, de ellos sólo se ha recaudado la suma de B. 1,318.68, quedando un saldo por recaudar de B. 46.32, y responsable el empleado recaudador.

Consejo Municipal.

Hasta el día 23 de Febrero próximo pasado sólo ha dictado un Acuerdo de Contribución lo demás del tiempo lo han pasado los señores ediles sin hacer nada.

Matadero Público.

Encuétrase en muy malas condiciones; se hace necesario una casa con piso de cemento para evitar la soledad en los animales y los pantanos que se forman en la época de lluvias, prestando un olor tóxico en los arrabales de esos barrios, y creo más conveniente el retiro de ese Matadero a lugar más apartado de la ciudad.

Corregimientos.

Cuenta el Distrito con siete Corregimientos, de ellos hay uno arrendado por el Gobierno y otro sin surtido que es el del Zapillo.

Alcalidía Municipal.

Hasta el día 31 de este mes se han dictado 37 Resoluciones en procedimiento escrito, en asuntos varios 54 boletas, 16 Decretos y 22 demandas verbales.

El personal de esta Alcaldía lo componen los siguientes empleados:

Octavio Berrocal, Secretario.
Agustín Luna V., Oficial Escribiente.
El mobiliario de la Alcaldía se encuentra en perfecto buen estado.

Con toda consideración, me suscribo del señor Gobernador, atento y seguro servidor.

RAIMUNDO GONZÁLEZ.

AVISOS OFICIALES

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Quinto del Circuito de Panamá,

Cita, llama y emplaza a Izer Meer Naischut de Rusia, mayor de edad, casado, domiciliado en Nueva York, y comerciante, para que comparezca a este Despacho de la fecha en treinta días para que esté a derecho en el juicio que se le instruye por Falsedad; haciéndole saber, que si así lo hace será oído y se le administrará la justicia que le asista y en caso contrario será declarado rebelde, con las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se avisa a todas las autoridades públicas de la Nación el derecho en que están de capturar y ordenar la captura del reo de que se trata.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar pública de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve de Enero de mil novecientos veintinueve, a las cuatro de la tarde, por el término de treinta días, copia del cual se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL por cinco veces, tal como lo ordena el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ERASMO MÉNDEZ.

El Secretario,

Ignacio Noli.

5 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro,

Por el presente cita, llama y emplaza a la señora Constance Wilson, para que por sí o por medio de apoderado, se presente a este Despacho a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha promovido su esposo Charles Young, por medio de apoderado.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Despacho por treinta días hábiles, y copia de él se le entrega al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1349 del Código Judicial.

Bocas del Toro, Diciembre 8 de 1920.

El Juez,

ZENÓN NÁVALO.

El Secretario,

José Antonio Grimas.

6 vs. 3.

AVISO OFICIAL

Hasta las 10 de la mañana, en punto, del día 28 de Marzo del presente año, se recibirán propuestas en pliego cerrado y sellado, en la SECRETARÍA DE FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS, para hacer el relleno del área baja al lado norte del sitio donde se está construyendo el Nuevo Hospital «Sanio Tomás».

Las especificaciones, fórmula de contrato, fianza, fórmula de propuesta y planos pueden ser consultados en dicha Secretaría o en la Oficina del Jefe Contador, situada cerca del lugar donde se está edificando el Hospital «Santos Tomás», todos los días hábiles durante las horas de Despacho.

Panamá, 22 de Febrero de 1921.

El Subsecretario de Fomento y Obras Públicas,

J. M. FERNÁNDEZ.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro,

Por el presente cita, llama y emplaza

a la señora Albertha A. Archers, para que por sí o por medio de apoderado dentro del término de treinta días, presente a este Despacho a estar a derecho en el juicio de divorcio que le promueve su esposo Félix Agustine Archer, por medio de apoderado, advirtiéndole que si se venciere el término del emplazamiento y no hubiere presentado, el Tribunal le nombrará un defensor para que la represente en el curso del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos veinte.

El Juez,

ZENÓN NÁVALO.

El Secretario,

José Antonio Grimas.

6 vs. 5.

AVISO

El Alcalde Municipal de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder de Juan Fuentes, vecino de Tierra Hueca en este Distrito, se encuentra depositado un novillo de color amarillo claro, verigil-blanco, marcado fuego así: *JH* en la pata de la pata derecha, *ER* en la pata izquierda, y *Yd* en el costillar del mismo lado y sin otras señales particulares, cuyo animal fué denunciado como bien vacante por encontrarse vagando sin reconocerse dueño por los terrenos que comprende la cota de la Regiduría de Tierra Hueca.

En tal virtud, por medio del presente se cita y emplaza a todo el que se considere con derecho al animal lo haga valer en tiempo oportuno y en la forma prescrita por la ley, pues vencido el término que para ello señala la Ley sin que se presente ningún reclamo, la especie será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Noviembre 25 de 1920.

El Alcalde,

LUIS E. FÁBREGA.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs. 7

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANZA CABALLERO
Archivero Nacional

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde, en punto, del día 21 de Marzo próximo, no se recibirán en la SECRETARÍA DE FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS, propuesta para el suministro de MATERIALES PARA TECHADO DEL EDIFICIO DE MATERIALES DEL NUEVO HOSPITAL SANTO TOMÁS, tales como Tejas Españolas y Felpa para Techos.

Las propuestas serán abiertas y leídas en dicha fecha y hora, en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas podrán hacerse por todos o parte de los materiales pero deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quince en forma de cheque, certificado o garantía bancaria por un 10% del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento. A los proponentes no agraciados la serán de-

vuelto sus cheques o garantía al rechazarse sus propuestas y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo, previa prestación de la fianza requerida para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

El pliego de cargos y especificaciones, proyecto de contrato y planos respectivos, pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital o en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Febrero 14 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde, en punto del día 22 de Marzo próximo, se recibirán propuestas por separado en la SECRETARÍA DE FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS, para el suministro de materiales y obra de mano necesarios para las instalaciones eléctricas y de fontanería en los edificios de ENFERMERÍAS VENEREAS Y MATERNIDAD del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en la hora y día fijados, en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Todas las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente, acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque, certificado o garantía bancaria por un diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento. Los cheques o garantía serán devueltos a los proponentes no agraciados al rechazarse sus propuestas y el proponente favorecido una vez que se haya formalizado el contrato correspondiente, mediante la fianza necesaria para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

El pliego de cargos y especificaciones, proyecto de contrato y planos respectivos, pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital y en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Febrero 14 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde, en punto del día 23 de Marzo próximo, se recibirán en la SECRETARÍA DE FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS, propuestas para el suministro de BALDOSAS, MOSAICOS DE PAREDES PARA BAÑOS, Y BALDOSAS PARA PISAJOS, necesarios para los edificios del Nuevo Hospital Santo Tomás. Las propuestas serán abiertas y leídas en dicha fecha y hora, en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas podrán hacerse por todos o parte de los materiales, pero deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque certificado o garantía bancaria por un 10% del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento. A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantías al rechazarse sus propuestas y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo, previa prestación de la fianza requerida para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

El pliego de cargos y especificaciones, proyecto de contrato y planos respectivos, pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital o en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Febrero 16 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde, en punto del día 23 de Marzo próximo se recibirán en la SECRETARÍA DE FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS, propuestas para el suministro de YESO, CAL HIDRATADA Y MORTERO DE PAZENTE para las construcciones del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en dicha fecha y hora, en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo

Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas podrán hacerse por todos o parte de los materiales, pero deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque, certificado o garantía bancaria por un 10% del valor de las propuestas, a favor del Secretario de Fomento. A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantías al rechazarse sus propuestas y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo, previa prestación de la fianza requerida para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

El pliego de cargo y especificaciones, proyecto de contrato y planos respectivos, pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital o en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Febrero 16 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO DE REMATE

Por no haberse efectuado en la fecha anunciada el remate de los lotes municipales que se detallarán enseguida:

El suscrito, cumpliendo instrucciones del Honorable Consejo Municipal,

HACE SABER:

Que hasta las tres de la tarde del día 28 de Marzo próximo, se recibirán propuestas en pliego cerrado para adjudicar al mejor postor uno o más lotes de los que se indican después, ubicados en el sitio que ocupan los edificios de Matadero y Zahurda, actualmente en uso.

Las propuestas deben hacerse por cada lote separadamente, y para ser admitidas se requiere que se acompañe el recibo de la Tesorería, en que conste que se ha depositado el diez por ciento del valor de la base.

La persona favorecida con alguna o algunas adjudicaciones, solamente está obligada a pagar, veinticuatro horas después de la adjudicación, el cincuenta por ciento (50%) del importe de lo adjudicado en la Tesorería Municipal; el restante cincuenta por ciento (50%) lo pagará cuando el Municipio le haga entrega material de lo comprado, cosa que se efectuará tan pronto se inauguren los nuevos edificios de Matadero y Zahurda. Se exceptúan de la anterior regla, los lotes marcados con las letras K, L, M, N, y O, los cuales se entregarán inmediatamente que se llenen las formalidades legales y previo pago del total de su importe.

Los lotes son los siguientes:

A. Mide 137.50 mc. de superficie, y sus linderos son:

Por el Norte, callejón sin nombre y mide 17.60 m.; por el Sur, lote C, y mide lo mismo que por el Norte; por el Este, el lote B y mide 7.50 m.; y por el Oeste, la Calle 13 Oeste, y mide lo mismo que por el Este.

B. Mide 137.50 mc. de superficie y sus linderos y dimensiones son los siguientes:

Por el Norte, callejón sin nombre, y mide 17.60 m.; por el Sur, el lote D, y mide lo mismo que por el Norte; por el Este, la Calle 12 Oeste, y mide 7.50 m.; y por el Oeste, el lote A, y mide lo mismo que por el Este.

C. Mide 137.50 mc. de superficie y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote A con 17.60 m.; por el Sur, la Avenida Sur, y mide lo mismo que por el Norte; por el Este, el lote D y mide 7.50 m.; y por el Oeste, la Calle 13 Oeste, y mide lo mismo que por el Este.

D. Mide 137.50 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote B, y mide 17.60 m.; por el Sur, la Avenida Sur, y mide lo mismo que por el Norte; por el Este, la Calle 12 Oeste, y mide 7.50 m.; y por el Oeste, el lote C, y mide lo mismo que por el Este.

E. Mide 137.50 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, la Avenida Sur, y mide 17.60 m.; por el Sur, el lote G, y mide 17.60 m.; por el Este, el lote F, y mide 17.60 m.; y por el Oeste, calle de 9 metros de ancho en proyecto, y mide lo mismo que por el Este.

F. Mide 137.90 mc. de superficie, sus linderos y dimensiones son los siguientes:

Por el Norte, la Avenida Sur, y mide 12.30 m.; por el Sur, el lote H, y mide 12.75 m.; por el Este, la Calle 13 Oeste y mide 15 m.; y por el Oeste, el lote E, y mide lo mismo que por el Este.

G. Mide 193.90 mc. de superficie, sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote E, y mide 12.75 m.; por el Sur, el lote I, y mide 13.10 m.; por el Este, el lote H, y mide 15 m.; y por el Oeste, calle de 9 metros en proyecto y mide lo mismo que al Este.

H. Mide 193.90 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote F, y mide 12.75 m.; por el Sur, el lote J, y mide 13.10 m.; por el Este, la Calle 13 Oeste, y mide 15 m.; y por el Oeste, el lote G, y mide lo mismo que por el Este.

I. Mide 341.50 mc. de superficie, sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote G, y mide 13.10; por el Sur, el Muro de Barraza, y mide 14.35 m.; por el Este, el lote J, y mide 23.50; y por el Oeste, Calle de 9 metros de ancho en proyecto, y mide 27.50.

J. Mide 274.20 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote H y mide 13.10; por el Sur, el Muro de Barraza, y mide 14.10 m.; por el Este, la Calle 13 Oeste, y mide 19.50 m.; y por el Oeste, el lote I, y mide 23.50 m.

K. Mide 157.50 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, la Avenida Sur, y mide 17.50 m.; por el Sur, el lote M, y mide 17.50 m.; por el Este, el lote L, y mide 9 m.; por el Oeste, la Calle 13 Oeste, y mide lo mismo que por el Este.

L. Mide 157.50 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, la Avenida Sur, y mide 17.50 m.; por el Sur, los lotes M y O, y mide lo mismo que por el Norte; por el Este, la Calle 12 Oeste, y mide 9 m.; y por el Oeste, el lote K y mide lo mismo que por el Este.

M. Mide 157.50 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote K, y mide 17.50 m.; por el Sur, el lote N, y mide lo mismo que por el Norte; por el Este, el lote O, y mide 9 m.; y por el Oeste, la Calle 13 Oeste, y mide lo mismo que por el Este.

N. Mide 166.10 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote M, y mide 17.50 m.; por el Sur, el Muro de Barraza, y mide 19 m.; por el Este, el lote O, y mide 3.50; y por el Oeste, la Calle 13 Oeste, y mide 12.50 m.

O. Mide 158.40 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote L, y mide 17.50 m.; por el Sureste, el Muro de Barraza, y mide 20 m.; por el Este, la Calle 12 Oeste, y mide 3.50; y por el Oeste, los lotes M y N, y mide 14.30 m.

El precio en que están avaluados los lotes, es el de B. \$1.0 el metro cuadrado, y no serán admitidas las propuestas que no cubran el valor de este avalúo por cada lote.

De las 3 de la tarde en adelante, hasta las 4, se oirán pujas y repujas verbales.

Panamá, Noviembre 10 de 1920 — Enero 25 de 1921.

ALFREDO ALEMÁN.

Tesorero Municipal.

AVISO DE LICITACION

El suscrito Tesorero Municipal,

HACE SABER:

Que hasta las tres de la tarde del día 4 de Abril del presente año, se recibirán propuestas en pliego cerrado para adjudicar al mejor postor a título de arrendamiento, por el término de cinco años, un lote de terreno municipal ubicado en Las Sabanas, conocido con el nombre de Ollavito Farmo que mide once mil metros cuadrados con cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros cuadrados (11 000.455 mc.) y cuyos linderos son: por el Norte, el río Matasnillo; por el Sur, terrenos de Nicanor A. de Obarrío; por el Este, el río Matasnillo, y por el Oeste, terrenos de Eduardo Icaza y Florencio H. Arosemena.

Que de esa hora en adelante, hasta el último toque del reloj de la Catedral al dar las cuatro de la tarde, se oirán pujas y repujas verbales.

Que la base del arrendamiento es de B. 2.50 mensuales que deberán pagarse a la Tesorería Municipal durante los primeros diez días de cada mes al formalizarse el contrato;

Que para ser postor hábil se requiere depositar en la Tesorería Municipal la suma de B. 25.00 los cuales quedarán a favor del Tesoro en el caso de que no se formalice el contrato veinticuatro horas después de adjudicado provisionalmente, por culpa del proponente. Los planos del terreno pueden consultarse en la Secretaría del Consejo Municipal durante las horas hábiles de todos los días.

Panamá, Enero 3 de 1921.

ALFREDO ALEMÁN,

Tesorero Municipal.

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre,

HACE SABER:

Que en poder del señor Román Segura, residente en el Aguacatal, se encuentra depositada una vaca amarilla hosca, como de segunda talla y criando ternera hembra, no tiene señal de sangre ninguna y marcada a fuego así U en la paleta. Este animal ha sido denunciado como bien vacante por no tener dueño conocido, por el mismo señor Segura, y para que todo el que se creyere con derecho al animal referido, en tiempo oportuno lo haga valer, se emplaza por medio del presente aviso a los interesados, pues vencido el término de treinta (30) días sin que haya ninguna reclamación, será vendida en almoneda pública de acuerdo con lo establecido por el artículo 1601 del Código Administrativo.

Calobre, Noviembre 23 de 1920.

El Alcalde,

DEMETRIO CASQUEZ.

El Secretario,

M. O. Vázquez.

30 vs.—20

AVISO

El Alcalde Municipal de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder de Salomé Rodríguez, vecino de la Regiduría de El Uvitor en este Distrito, se encuentra depositado un cerdo de tamaño regular, cano, bravo, sin ninguna señal particular, el cual ha sido denunciado como bien vacante por encontrarse en dicha Regiduría vagando sin reconocerse dueño y causando perjuicios a la comunidad.

Por lo tanto, por medio del presente se cita y emplaza todo el que considere con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno, pues vencido el término que la ley señala para ello sin que se presenten reclamos al respecto, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, 25 de Noviembre de 1920.

El Alcalde,

LUIS E. FÁBREGA.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—11

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren corregidas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

Imprenta Nacional, No. 2261